



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 766-2014-A/MDP

Pangoa, 18 de Agosto del 2014

VISTO: la Opinión Legal N° 0045-2014-AL/MDP, de fecha 07, Resolución de Contrato "Mejoramiento de las capacidades para la Gestión Comunitaria del CC.NN.CORIRI, distrito de Pangoa-Satipo-Junín"; Informe N°018-2014-MDP/WLLSR-SO de fecha 16 de junio del 2014 del Supervisor de Obra, abandono de mano de obra calificada y no calificada en Obra. Informe N° 392-2014/SGDUR/MDP de fecha 06 de agosto del 2014 Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ampliación de Plazo N° 02, Informe N° 140-/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP de DIVISIÓN DE OBRAS, de fecha 05 de Agosto del 2014, ampliación de plazo N° 02 y anulación de contrato N° 036-20°4 UASA/MDP, Informe N°20-2014-WLLSYR-SO/MDP de Supervisor de Obras, de fecha 21 de julio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Pangoa, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al literal c) del Artículo 40° de la **Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 167° del Reglamento de la Ley, sobre Resolución de contrato por incumplimiento:** "En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última; Podrá resolver el contrato en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por autoridad del mismo o superior nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el contratista";

Que, mediante el **CONTRATO N°036-2014 UASA/MDP** de fecha 06 de marzo del 2014 "Contratación de Servicios Adjudicación Directa Selectiva N°003-2014 CEP/MDP" Servicios de Mano de Obra Calificada y no Calificada a todo costo para la Obra "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA CC.NN. CORIRI, DISTRITO DE PANGO-SATIPO-JUNIN**", con la Empresa **EDALUJ S.R.L**, con **Ruc 20568020881** debidamente representado por. Donato MATOS MEJIA.. "**EL Contratista**";

Que, mediante **Informe, N° 22-2014-WLLSYR-SO/MDP**, que habiendo realizado la vista de Campo por parte del supervisor de obra, con la autoridades de C.C.NN. CORIRI se verifico las partes ejecutadas del expediente técnica habiéndose comprobado con el contrato del contratista de mano de obra, se constató partidas **INCONCLUSAS** según programado en el cronograma de ejecución de obra, por parte de la Empresa **EDALUJ S.R.L**. Conforme se muestra en el informe del Supervisor de Obra con fotografías adjuntas del estado situacional del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Existe incumplimiento y responsabilidad con todos los términos de Referencia en el contrato N°037-2014-UASA/MDP el cual causa un daño y perjuicio en la culminación de la obra. La parte supervisora de la obra, solicita la resolución de contrato N° 037-2014-UASA/MDP de fecha 06 de marzo del 2014 y los pagos por los daños y perjuicios causados;

Que, mediante Informe N°018-2014-MDP/WLLSR-SO, de fecha 16 de Julio 2014 de Supervisor de Obra Ing. Wilfredo Lucio López Sal y Rosas, donde constata de abandono de mano de obra calificada y no calificada de la Obra "Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en la C.N. Coriri, distrito de Pangoa-Satipo-Junín", manifestó que el contratista de mano de obra calificada y no calificada de la obra en referencia abandono los trabajos finales de la obra perjudicando de esta manera el avance físico y llegar al 100% de su culminación de la obra;

Que, mediante Informe N° 141-/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP de DIVISIÓN DE OBRAS, de fecha 05 de Agosto del 2014, del Ing. Erasmo W. **EGOAVIL SEDANO**, sobre la ampliación de plazo N° 02 y anulación de contrato N°036-2014-UASA/MDP Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA CC. NN. DE CORIRI. DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNÍN"** siendo necesario la ampliación de plazo para la correcta culminación de dicha obra, la jefatura de división de obras da la conformidad para poder aprobar la Ampliación de plazo N° 2 y así poder culminar los trabajos faltantes.

Que, mediante Informe N°392-2014/SGDUR/MDP, de fecha 06 de Agosto del 2014 de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ampliación de plazo N° 02, **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA CC.NN. DE CORIRI, DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNÍN"**. Solicita la resolución de ampliación de plazo N° 02 exp. 992-2014 para cumplir con los procedimientos administrativos y así mismo solicita resolver el contrato N° 037-2014-UASA/MDP en función al informe N° 140/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP.

Que mediante la Opinión Legal N° 0045-2014-AL/MDP, de fecha 07 agosto del 2014 donde opina la Resolución de Contrato de mano de obra calificada de "Mejoramiento de las capacidades para la Gestión Comunitaria en el CC.NN. CORIRI, distrito de Pangoa- Satipo-Junín" el Asesor Legal Interno opina se debe resolver el Contrato N°036-2014-UASA/MDP de fecha 06 de marzo del 2014 Contratos de Servicios de Mano de Obra calificada y no calificada a todo costo para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA CC. NN. DE CORIRI. DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNÍN"**; suscrito por la empresa ADELUJ S.R.L. representado por Donato MEJIA MATOS, con fecha 06 de marzo del 2014; por un plazo de 60 días, por causa imputable a la empresa descrita, como es el hecho que ha abandonado la obra. Por lo que se le debe notificar con carta notarial, Así también se debe ejecutar la garantía y calcular la penalidad por el área correspondiente. Y el municipio debe proceder a contratar una nueva mano de obra calificada, para continuar con la ejecución de la obra. Hecho que también a motivado que los contratos del supervisor y residente de la obra se haya vencido, por causas ajenas a su voluntad, por lo que debe ser ampliado sus contratos;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20°, inc. 3, 6 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



443

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER de Pleno Derecho el **CONTRATO N°036-2014 UASA/MDP** "Contratación de Servicios Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014 CEP/MDP" "**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA CC. NN. DE CORIRI. DISTRITO DE PANGOA-SATIPO-JUNIN**" de fecha 06 de marzo del 2014 de suscrito por Don. Héctor Pablo PALOMINO GARCIA y la otra parte **Empresa EDALUJ S.R.L** con Ruc N°20568020881, representando por Don. Donato MATOS MEJIA.); por las razones expuestas en la parte considerativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público y Asesoría Legal Interna de la Municipalidad de distrito de Pangoa. En defensa de los intereses de la Municipalidad realizar las Acciones Legales correspondientes **por Incumpliendo y Abandono total de la Obra** de parte del contratista Empresa "**EDALUJ S.R.L**", y su representante Donato Matos Mejía. En agravio de la Municipalidad Provincial distrital de Pangoa,



ARTICULO TERCERO.- APROBAR la **Ampliación de Plazo**, por treinta días (30 días) Calendarios para la Culminación de obra, "**Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en la CC. NN. de CORIRI. Distrito de Pangoa-Satipo-Junín**"

CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02.

Fecha de Ampliación de Plazo N° 02	: 17 de julio 2014
Termino de Ampliación de Plazo N° 02	: 17 de Agosto 2014
Total días ampliados	: 30 días



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR cumplimiento de la presente disposición Municipal, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia desarrollo Urbano y Rural, Sub General de Administración, y demás dependencias de su competencia, **PASE** la Procuraduría de la Municipalidad para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jorge V. Heróy Quintana
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

OPINION LEGAL No. 0045-2014 -AL/MDP.

A : Abogado. ALFRED A. ORTIZ GASPAR.
 Gerente Municipal.
DE : Abogado. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS.
 Asesor Legal Interno.
ASUNTO : Resolución de contrato de mano de obra calificada. Mejoramiento de las capacidades para la gestión comunitaria del CC.NN. CORIRI.
REFERENCIA : Exp. 992-2014.
 Exp. 632-2014.
FECHA : 07-08-2014.

De mi mayor consideración:

AUTOS Y VISTOS: El proveído s/n de Gerencia Municipal que recauda el Expediente No. 632-2014: Corre el Informe No. 392/2014/SGDUR/MDP, de fecha 06-08-2014, suscrita por Ing. Alejandro Carhuamaca Canto, por lo que hace saber, que ha recibido el Informe No. 141-EWES-2014/DO/SGDUR/MDP, suscrito por el Ing. Erasmo W. Egoavil Sedano; Opina por la resolución del contrato No. 036-2014-UASA/MDP; de la mano de obra, hecho por el cual se tiene retraso en la culminación de la obra, incumpliendo con el contrato suscrito, por lo que su jefatura da conformidad para la anulación de servicio y DUR debe informar a las oficinas pertinentes para que inicie el trámite correspondiente, considera necesario la ampliación de plazo para la ejecución de la obra del 17 de Julio al 17 de Agosto del 2014. Corre el Informe No. 018-2014-MDP/WLLSR-SO, suscrita por los Ings. Wilfredo Lucio López Sal y Rosas como Supervisor de Obra y Alejandro Vilcahuaman Medina, como Residente de Obra, de fecha 15-07-2014, por la cual dan cuenta del abandono de la obra por parte de la mano de obra calificada y no calificada en obra, por la empresa EDALUJ SRL. Es una obra pública ejecutada por la Municipalidad Distrital de Pangoa; la mano de obra del maestro contratista, constituido en persona jurídica, ha sido contratada, la del supervisor y residente de obra igualmente. **OPINION LEGAL:** Se debe resolver el contrato No. 036-2014-UASA/MDP, Contratación de servicios adjudicación directa selectiva No. 003-2014-UASA/MDP: Servicio de mano de obra calificada y no calificada a todo costo para la obra: Mejoramiento de las capacidades para la gestión comunitaria en la C.N. Coriri, Distrito de Pangoa- Satípo-Junín, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Empresa EDALUJ SRL, con fecha 06-03-2014, representado por DONATO MATOS MEJIA, por causa imputable a la empresa descrita, como es el hecho que ha abandonado la obra, Por lo que se le debe notificar con Carta Notarial. Así también se debe ejecutar la garantía y calcular la penalidad por el área correspondiente. Y el Municipio debe proceder a contratar una nueva mano de obra calificada, para continuar con la ejecución de la obra. Hecho que también ha motivado que los contratos del Supervisor y Residente de obra se hayan vencido, por causas ajenas a su voluntad, por lo que deben ser ampliados sus contratos.

Anexos:

Exp. 992-2014.
 Exp. 632-2014.
 Folios 41.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Firma]
 Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
 C.A.L. 688
 ASESOR LEGAL INTERNO

PROVEIDO

PASE A: *Secretaría General*
 PARA: *Proyectar Resolución de Alcaldía, Resolviendo Contrato de servicio de mano de obra.*
 FECHA: *08/08/14*



191

INFORME N° 018 - 2014- MDP /WLLSR-SO



A : Abog. Alfred A. Ortiz Gaspar
GERENTE MUNICIPAL

DE : Ing. Wilfredo Lucio López Sal Y Rosas
SUPERVISOR DE OBRA.

Ing. Alejandro Vilcahuaman Medina
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : ABANDONO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN OBRA

REF : OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA CC.NN. CORIRI Y C.P. SAN JUAN MANTARO, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO -JUNIN

FECHA : Pangoa, 16 de julio del 2014.

Por la presente me es grato dirigirme a usted, para saludarle en calidad de Supervisor de Obra y Residente de Obra, para manifestarle que el contratista de mano de obra calificada y no calificada de las obras en referencia, abandono los trabajos finales de la obra perjudicando de esta manera el avance físico y llegar al 100% de su culminación.

Así mismo informo que existe un subcontratista de la mano obra calificada y no calificada donde argumenta el dicho contrato con el contratista es un monto mínimo razón por la cual también abandonaron los trabajos de la obra.

El subcontratista en reiteradas oportunidades exigió verbalmente el aumento de sus remuneraciones, sin embargo a la fecha no se incrementó los pedidos del subcontratista por parte del contratista, por lo que solicito a usted tomar medidas del caso.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente.

Alejandro H. Vilcahuaman Medina
INGENIERO CIVIL
REG. CIVIL N° 193360

Wilfredo Lucio Lopez Sal Y Rosas
INGENIERO CIVIL
C.P. 70213

PROVEIDO

PASE A: ASESORIA LEGAL
PARA: Informe si procede la Resolución del Contrato...

ASESORIA LEGAL RECIBIDO
FECHA: 17 JUL 2014
HORA: FOLIO: 01



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

490

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°392-2014/SGDUR/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA
RECIBIDO
 06 AGO 2014
 HORA: 10:40 FOLIO: 39
 EXP: 997 FIRMA: _____

A : Abog. Alfred A. Ortiz Gaspar
 Gerente Municipal
 DE : Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto
 Sub Gerente de DUR
 ASUNTO : Ampliación de Plazo N°02
 REF. : Exp.992/Informe N°141/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP
 FECHA : Pangoa, 06 de Agosto del 2014.

Por medio de la presente me dirijo a usted; para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle; visto el documento presentado por el Ing. Wilfredo Lucio Lopez Sal y Rosas **Supervisor** de la Obra: "**Mejoramiento de las Capacidades para la Gestión Comunitaria en la CCNN. De Coriri, Distrito de Pangoa**, en la cual Solicita Ampliación de Plazo N°02.

Al Respecto el Ing. **Erasmo Egoavil Sedano** Jefe de la División de Obras con **Informe N°141/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP**, emite conformidad a la Ampliación de Plazo N°02 y a la vez solicita Anulación de Contrato N°036-2014-UASA.

Cronograma de Ampliación de Plazo N°02

Fecha de Ampliación de Plazo N°02 : 17 de Julio 2014
 Termino de Ampliación de Plazo N°02 : 17 de Agosto 2014
 Total días ampliados : 30 dias calendarios

Por los motivos expuestos solicito la elaboración de la Resolución de Ampliación de plazo para cumplir con los procedimientos administrativos y asimismo solicito resolver el Contrato N°036-2014-UASA/MDP en función al **Informe N°141/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP**.

Adjunto:

- Informe N°141/EWES-2014/DO/SGDUR/MDP
- Informe N°20-2014-WLLSYR-SO/MDP
- Contrato N°036-2014-UASA/MDP

ASESORIA LEGAL RECIBIDO
 FECHA: 06 AGO 2014
 HORA: 11:00 am FOLIO: 39

Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

- c.c. Archivo
- c.c. File personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Ing. Alejandro J. Carhuamaca Canto
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP N° 33669
PROVEIDO

PASE A: Cesaroná Loyola
 PARA: opiniación urgente